



Subdepartamento de Control del Seguro
ACA/MVM/mvm



RESOLUCIÓN EXENTA 8D/
Nº _____/

00629

MAT. Dispone valorización y venta de
PAS con modificaciones /

TEMUCO, 18 MAR 2013

VISTO: La resolución 1600, del 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud, publicado en el Diario Oficial el 24 de Abril de 2006; el Decreto Supremo N° 369, de 1985; Resoluciones Exentas 1F N° 529, de 17 de Febrero de 1999; 1F N° 599, de 24 de Febrero de 1999; 3.3D/N° 3376 del 21 de julio del 2009; 3.3D N° 148, de 20 de enero de 2011 y 3A N° 1455, de 29 de Mayo de 2002, modificada por Resoluciones Exentas 1G N° 3709, de 27 de Diciembre de 2002, 3A N° 1814, de 2 de Julio de 2003, 3A 1738, de 13 de Junio de 2006, y 1H N° 3573, de 15 de Octubre de 2008; todas del Fondo Nacional de Salud; todas del Fondo Nacional de Salud; y

CONSIDERANDO:

1.- La solicitud de la Jefa de la Sucursal Valdivia, solicitando revisión de la cuenta por concepto de hospitalización para procedimiento quirúrgico, emitido por el prestador en convenio Clínica Alemana de Valdivia S.A., RUT 76.555.870-0, mediante PAS folio N° 20035264, confeccionado a nuestro asegurado **Sr. Sergio Ojeda Cisterna**, por prestaciones de salud otorgadas en el período comprendido entre el 03 y el 10 de febrero de 2012.

2.- La revisión de los antecedentes clínicos remitidos por la entidad, por parte de personal fiscalizador del Subdepartamento de Control del Seguro de la Dirección Zonal Sur, determinándose que existen objeciones para valorizar el PAS en las condiciones solicitadas por la entidad.

3.- Lo establecido en la Normas Técnico Administrativas del Arancel de Régimen de Prestaciones de Salud del Libro II del DFL N° 01 del 2005, respecto que al realizar apendicectomía se considera incluida la laparotomía.

4.- El cobro de la consulta médica de urgencia de manera particular con recargo inhábil, teniendo la entidad anteriormente mencionada en



convenio vigente con el Fondo la prestación 0101001 Consulta médica electiva o de urgencia.

5.- La inclusión de cobros particulares en la cuenta facturada por prestaciones que cuentan con codificación en el arancel de la modalidad, teniéndolas el prestador autorizadas en su convenio (Gases y Equilibrio Acido Base).

6.- La revisión del detalle de cuenta, de acuerdo a lo establecido en el punto 8 letra d) y 26 letra d) de las Normas Técnicas Administrativas que rigen la aplicación del Arancel de la Modalidad de Libre Elección, detectándose cobro de insumos incluidos en el día cama y derecho a pabellón, respectivamente.

7.- Las facultades delegadas a la suscrita en estas materias,

RESUELVO:

1.- Autorízase a la Sucursal de Fonasa Valdivia la valorización y venta del PAS folio N° 20035264, correspondiente a la hospitalización de **Sergio Ojeda Cisterna**, entre el 03 y el 10 de febrero de 2012 con modificaciones, debiendo la entidad Clínica Alemana de Valdivia S.A. cobrar la prestación 1802053 al 100%, rechazándose el cobro de la prestación 1802004.

2.- Se rechaza el cobro particular de la consulta médica de urgencia con recargo horario inhábil y la prestación del grupo 03 que se encuentra vigente en su convenio con el Fondo, de conformidad a lo señalado en los puntos 4 y 5 de los considerando; debiendo por tanto, incluirse en el PAS el cobro de:

- Honorarios de consulta médica electiva o de urgencia código 0101001 para el prestador institucional Servicios Clínica Alemana de Valdivia Limitada RUT: 76.007.462-4;
- El código 0302046 gases y equilibrio acido base en sangre por una vez al prestador en convenio Clínica Alemana de Valdivia S.A., RUT 76.555.870-0.

3.- El prestador antes señalado deberá rebajar de la cuenta la cantidad de **\$106.757.-** por concepto de insumos incluidos en el valor día cama y derecho a pabellón, según detalle señalado en copia de cuenta médica adjunta, la que se entenderá forma parte de esta Resolución.

4.- En caso que el beneficiario ya haya cancelado el monto indicado en los puntos anteriores, el prestador deberá proceder a la devolución de dicho valor.



5.- En ambos casos el prestador debe hacer llegar al Subdepto. Control del Seguro de la Dirección Regional Sur de FONASA, constancia del cumplimiento de lo dispuesto en los puntos 2 y 3 de esta resolución, según corresponda;

Anótese, comuníquese y archívese.


SANDRA VILLANUEVA CASTRO
DIRECTORA(S) ZONAL SUR


De conformidad a lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 19.880, sobre Procedimientos Administrativos, dispone Ud. de 5 días hábiles para recurrir de Reposición ante esta autoridad, adjuntando los antecedentes que estime pertinentes. Transcurrido este plazo la presente Resolución se considerará a firme.

DISTRIBUCIÓN:

- Representante Legal Clínica Alemana de Valdivia S.A.
- Sucursal Valdivia
- Subdepartamento Control del Seguro
- Oficina de Partes (Afecta al Art. 7 letra g. Ley N° 20.285/2008) ✓